



Asesoría Jurídica

MAT.: Aprueba Políticas y Normas de la Seguridad Informática del Hospital de Urgencia.

EXENTA N° 00043207-02-18

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

4. El Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;

5. El Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;

6. La Resolución N° 116675/53/2017, de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que proroga la designación como Director (T. y P.) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;

7. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, existe la necesidad de contar con un documento formal que defina las Políticas y Normas de la Seguridad Informática de este Hospital de Urgencia.

dichas Políticas y Normas a través del correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el documento denominado **POLÍTICAS Y NORMAS DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL HOSPITAL DE URGENCIA.**

2. El documento que por este acto se aprueba consta de treinta y siete (37) páginas. El original del documento permanecerá en el Departamento de Tecnologías de la Información; y todas sus copias y reproducciones deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional (www.huap.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en la forma indicada.



- SDG Clínica
- SDG del Cuidado
- SDG Administrativa y Financiera
- Asesoría Jurídica
- TIC
- Oficina de Partes

